

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 155

Presentada por: Administración

Serie 1996-97

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A OTORGAR UN CONTRATO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y EL ARRENDAMIENTO DE LOS CENTROS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL PUEBLO (GUAYNABO MEDICAL MALL), BARRIO AMELIA, HATO NUEVO; Y LOS DISPENSARIOS DE SANTA ROSA II, SANTA ROSA III, CAMARONES, GUARAGUAO Y JUAN DOMINGO, CON EL HOSPITAL INTERAMERICANO DE MEDICINA AVANZADA (CENTRO MEDICO DEL TURABO) Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Número 132, Serie 1996-97, esta Honorable Asamblea autorizó al Alcalde a solicitar propuestas para la Administración de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento del Pueblo, Bo. Amelia y Hato Nuevo libre del requisito de subasta Pública.

Por Cuanto : Para analizar las propuestas sometidas por las diferentes compañías el Honorable Alcalde nombró un comité compuesto por las siguientes personas:

Dr. Héctor Sorrentini Méndez, Director de Salud, Lic. Efraín Pérez Jiménez, Vice-Alcalde, José L. Rocafort, Director de Operaciones y el Sr. Domingo Altieri, Consultor ad Honorem.

Por Cuanto : El Comité evaluó todas las propuestas sometidas al Municipio para los servicios de salud de los Centros de Diagnóstico y Tratamiento del Pueblo (Guaynabo Medical Mall), y los dispensarios de Amelia y Hato Nuevo. Del análisis preliminar resultó que las únicas propuestas que cumplían con los requisitos del pliego de especificaciones lo fueron Caribbean Anesthesia Service Inc. (CASI) y el Hospital Interamericano de Medicina Avanzada (Centro Médico del Turabo).

Por Cuanto : Luego que el comité antes indicado realizara una comparación de los servicios a ofrecer, así como un extenso análisis financiero de ambas compañías, recomendó que se otorgara el contrato de Administración para los Servicios de Salud del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Pueblo (Guaynabo Medical Mall), y los dispensarios de Amelia y Hato Nuevo, al Hospital Interamericano de Medicina Avanzada, por ser la propuesta que cumplió con todos los requisitos y términos establecidos en el pliego de especificaciones y constan con una amplia y reconocida experiencia en el campo de la salud. Recomendó el comité, además, que se incluyeran en este contrato la Administración de los Servicios de Salud y Arrendamiento de las facilidades a los dispensarios de Camarones, Santa Rosa II, Santa Rosa III, Juan Domingo y Guaraguao y de esta manera poder brindar un servicio de mejor calidad a nuestro pueblo manteniendo la responsabilidad de la administración de estas facilidades en una sola unidad administrativa.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 17 DE JUNIO DE 1997.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde de Guaynabo, Puerto Rico, a firmar el contrato de Administración de los Servicios de Salud y de Arrendamiento para los Centros de Diagnóstico y Tratamiento del Pueblo (Guaynabo Medical Mall), Hato Nuevo y Amelia, así como los dispensarios de Santa Rosa II, Santa Rosa III, Juan Domingo, Guaraguao y Camarones, con la compañía Hospital Interamericano de Medicina Avanzada (Centro Médico del Turabo) bajo los términos y condiciones que se hacen formar parte de esta Ordenanza.

Sección 2da. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de junio de 1997.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

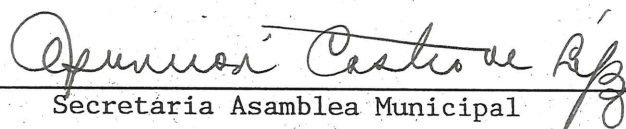
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 155, Serie 1996-97, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 17 de junio de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis C. Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de junio de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal